

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Lunes 10 de Mayo de 1999

No. 85

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No.58-99.....	2016
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto «Asociación Servicios Agropecuarios y Desarrollo Rural (AGRODERSA).....	2016
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1621-98.....	2018
Resolución No. 1694-98.....	2019
Resolución No. 1430-97.....	2019
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2019
Resolución No. 34-99.....	2028
Ministerial No. 35-99.....	2030
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Acuerdo Ministerial No. 23-99.....	2030
Ministerial No. BSJ-0021-12-98.....	2030
MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	
Derecho de Autor.....	2031
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	2031
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2033

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 58-99

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

DECRETA

Arto. 1 Se reforma al Arto. 315 del Decreto No. 71-98. publicado en Las Gacetas Nos. 205 y 206 del 30 y 31 de Octubre de 1998 respectivamente, el que se leerá así:

« Arto. 315. Los Ministerios de Estado deberán remitir a la Secretaría de la Presidencia el respectivo Manual de Organización y Procedimientos a más tardar el 30 de Julio de 1999, quien los unificará en el Manual de Organización y Procedimientos del Poder Ejecutivo, el que será presentado al Presidente de la República para su aprobación».

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 292 - M - 160919 - Valor C\$ 360.00

ESTATUTOS « ASOCIACION SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL (AGRODERSA)»

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de

Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (1240). De la página Quinientos cuarenta y siete a la página quinientos cincuenta y tres, del Tomo II, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

ASOCIACION SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL (AGRODERSA)

Conforme autorización de Resolución del día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL (AGRODERSA)

CAPITULO I

Artículo 1ro. La Asociación se denominará Servicios Agropecuarios y Desarrollo Rural, pudiendo ser denominada también con las siglas AGRODERSA, Fundación Civil sin fines de lucro, constituida en Escritura Pública número cuarenta (40) de las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Uriel E. Barquero Arévalo.

Artículo 2do. El domicilio de la Asociación, será la ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales o representaciones en cualquier parte de la República de Nicaragua y fuera de ella.

Artículo 3ro. La duración de la Asociación es de tiempo indefinido sin perjuicio de poderse disolver por las causas que señale la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y por acuerdo tomado por dos tercios de su Asamblea General.

CAPITULO II. Artículo 4to. Los Objetivos de la Asociación Servicios Agropecuarios y Desarrollo Rural son los siguientes: a) La promoción y utilización entre las familias campesinas y productores agropecuarios de técnicas modernas del cultivo de la tierra con énfasis en la conservación y preservación del medio ambiente. b) El fomento, desarrollo y organización de la producción de productos tradicionales y no tradicionales que tengan como meta elevar la productividad y el mejoramiento del nivel de vida de las familias campesinas. c) Ejecutar y realizar con interés académico, estudios y consultorías tendientes a evaluar, fomentar y proponer políticas de desarrollo integral en la zona de nuestro país. d) Brindar asesoría técnica en el campo pecuario, agroindustrial y forestal.

CAPITULO III Artículo 5to. La Asociación Servicios Agropecuarios y Desarrollo Rural estará formada por: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. a) Son Miembros Fundadores, los que figuran en el Acta Constitutiva. b) Son Miembros Activos todas aquellas personas, que solicitan su afiliación, conforme lo establezca el respectivo reglamento de ingreso. c) Son Miembros Honorarios las per-

sonas naturales o jurídicas que presten servicios destacados a la Asociación y sean aprobados como tales, por la Asamblea General.

Artículo 6to. Derechos de los Miembros. Los miembros de la Asociación gozarán de los siguientes derechos: a) Voz y Voto en la Asamblea General. b) Optar a cargos de elección en la Junta Directiva. c) Asistir a las actividades convocadas por la Junta Directiva.

Artículo 7mo. Deberes de los Miembros: Los miembros de la Asociación tendrán los siguientes deberes: a) Cumplir estrictamente las disposiciones de los presentes estatutos. b) Asistir a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establezcan por de Junta Directiva. c) Contribuir de forma individual y colectiva al desarrollo y fortalecimiento de la Fundación.

Artículo 8vo. El carácter de Miembro se pierde por: a) Por fallecimiento. b) Renuncia voluntaria. c) Separación motivada cuando los miembros incumplan con las disposiciones y resoluciones tomadas por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos de ésta Asociación, que por cualquiera de las razones antes mencionadas dejan de serlo, no podrán solicitar que se les reintegre lo aportado, ya que todos los aportes que haga cualquiera de sus miembros, pasará a formar parte del patrimonio de la misma.

CAPITULO IV. Artículo 9no. Organos de Administración y Gobierno. Los Organos de la Asociación son en su orden: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva.

Artículo 10mo. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar y reformar los Estatutos por la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. b) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva. c) Decidir la admisión de nuevos miembros, así como la separación de éstos. d) Aprobar el programa de trabajo de la Asociación. e) Aprobar el presupuesto anual. f) Aprobar el informe del estado financiero de la Asociación. un plazo no mayor de tres días una nueva reunión en la que el quórum estará integrado por el número de miembros que asistan, teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ellas se adopten.

Artículo 11avo. El quórum de la Asamblea General deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros. Si no se reúne a ese número en la fecha y hora señalados para la sesión a la que fueron convocados, se celebrará dentro de **Artículo 12avo.** Los acuerdos de la Asamblea General serán tomados con el voto de la mayoría simple, la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 13avo. La Asamblea General será convocada por escrito con siete días de anticipación a la fecha señalada para su reunión.

Artículo 14avo. La Junta Directiva celebrará sesiones mensuales con un mínimo de cuatro miembros y tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos.

Artículo 15avo. La Junta Directiva es el órgano de administración ejecutiva de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar y celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada seis meses. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos. c) Someter a conocimiento de la Asamblea General las solicitudes de ingreso o renuncia de sus miembros. d) Transmitir reglamentos y disposiciones. e) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deban representar a la Asociación en el interior de la República o fuera de ella. f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General. g) Administrar los fondos y bienes de la Asociación. h) Recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. i) Acordar la adquisición de bienes muebles e inmuebles a cual-

quier título y la celebración de toda clase de contratos, conforme la escritura constitutiva y los presentes Estatutos. j) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros afines o interesados en los objetivos de la Asociación. k) Los casos que se presenten y no sean considerados en los presentes Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva, mediante la correspondiente reglamentación o emisión de resolución. Artículo 16avo. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General. b) Representar a la Asociación, judicial y extrajudicialmente con las facultades que le otorga la escritura constitutiva. c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. d) Firmar las actas de sesiones en unión del Secretario y los documentos de carácter financiero con el Tesorero. e) Presentar el informe anual de actividades a la Asamblea General. f) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva y la Asamblea General. Artículo 17avo. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el Libro de Actas en las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva y autorizar las Actas de las sesiones de ambos organismos junto con el presidente. b) Llevar el registro de los miembros. c) Evacuar la correspondencia. d) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación. e) Citar a los miembros para las reuniones ordinarias y extraordinarias. f) Realizar la labor de divulgación y de las relaciones nacionales e internacionales de la Asociación. g) Las demás atribuciones que le asigne el Presidente o la Junta Directiva. Artículo 18avo. Son atribuciones del Tesorero: a) Apoyar la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación. b) Custodiar los bienes de la Asociación, depositando los fondos en la (s) institución (es) bancaria (s) que señale la Junta Directiva. c) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación y presentarlo con el presidente a la consideración de la Asamblea General. d) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero. e) Rendir cada año ante la Asamblea General un informe del estado de cuentas y cada vez que lo solicite la Junta Directiva. Artículo 19avo. Son atribuciones del Vocal: a) Apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus objetivos y en tareas que ésta le asigne. a) b) Sustituir temporalmente los cargos vacantes que se produzcan a nivel de Tesorero o Secretario. CAPITULO V Patrimonio Artículo 20mo. El patrimonio de la Asociación estará constituido por todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera. CAPITULO VI Disposiciones Finales Artículo 21ro. La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos. Artículo 22do. Las desavenencias o controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin recurso alguno, por tres miembros honorarios que designará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. Artículo 23ro. En caso de disolución los bienes, acciones o créditos de la Asociación, tendrá el destino que acordare la Asamblea General.

(1240) Personalidad Jurídica a la entidad «ASOCIACION SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL (AGRODERSA)», solicitud presentada por el Ing. Marlon Vicente Antón Peñalba en su carácter de Presidente de la Asociación, el

catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en donde solicita la inscripción de la misma. Dando cumplimiento a dicha solicitud el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de conformidad con las Facultades conferidas en la Ley No. 290, denominada «Ley de Organización. Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta número ciento dos del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, RESUELVE UNICO: Autorícese la inscripción de la entidad «ASOCIACION SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL (AGRODERSA), quedando bajo vigilancia y control de Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley número ciento cuarenta y siete (147). Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. A continuación y a partir del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho se inscriben los siguientes documentos: a) Escritura Número cuarenta (40) CONSTITUCION DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LÚCRO. b) Estatutos insertos en Acta Constitutiva. c) Gaceta de Personalidad Jurídica. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1621-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 81 se encuentra la Resolución No. 1621-98, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1621-98.-** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL PEDREGAL, R.L.**, constituida en la localidad de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana, del día seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 10 asociados, 9 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$2,000.00 (dos mil córdobas) y pagado de C\$1,000.00 (mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL, EL PEDREGAL, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Rodolfo José Moradel Tercero, Presidente; Marcos Valerio Meza Herrera, VicePresidente; José Narciso Quezada Tórriz, Secretario; Oscar José Ramírez Muñoz, Tesorero; Francisco Javier Muñoz García, Vocal.- Certifíquese la presente Resolu-

ción, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1694-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 88 se encuentra la Resolución No. 1694-98, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1694-98** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, las once de la mañana. Con fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MUJERES SOLIDARIAS, R.L.**, constituida la localidad de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana, del día seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 12 asociados, 0 hombres, 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$1,200.00 (mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL MUJERES SOLIDARIAS, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Digna Mireya López, Presidente; María Luisa Reyes García, VicePresidente; Jamilette Ulloa Alvares, Secretario; Socorro Flores, Tesorero; Ada Francis Romcro, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1430-97

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 61 se encuentra la Resolución No. 1430-97, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1430-97** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, las diez de la mañana. Con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y CAMARONICULTURA AGUSTIN SANTAMARIA, R.L.**, constituida en la localidad de Chinandega, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde, del día doce de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se inicia con 12 asociados, 11 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$1,200.00 (mil doscientos córdobas) y pagado de C\$1,200.00 (mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y CAMARONICULTURA AGUSTIN SANTAMARIA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Rolando R. Hernández González, Presidente; Ernesto José Moreno Acuña, VicePresidente; Carlos Manuel Moreno Acuña, Secretario; Ramón Ernesto Centeno, Tesorero; Josefa de los Angeles Quiroz, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 2624 - M. 049788 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado W & L T Sefranek + Co., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

W. & L.T.

Clase (20)
Presentada: 29-09-97. Expediente No. 97-03277
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2625 - M - 049789 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Wrangler Apparel Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAVERICK

Clase (25)

Presentada: 27-08-96. Expediente No. 96-03070

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2626 - M. 049790 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Union Carbide Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRITON X-45

Clase (01)

Presentada: 07-08-97. Expediente No. 97-02640.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2627 - M. 049791 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ZENECA LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IRESSA

Clase (05)

Presentada: 25-07-96. Expediente No. 96-02716

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2628 - M. 049762 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«COMPUESTOS 1,4-DIHDROPIRIDINA» CASO
PC9302AGNJ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2629 - M. 049760 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad DCV, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«METODO PARA CONTROLAR EL DAÑO
A PLANTAS POR INSECTOS
HERBIVOROS» CASO CV-0075**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2630 - M. 049759 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS 6,6-HETEROBICICLICOS SUSTITUIDOS»
CASO PC9575AKXD/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2631 - M. 049761 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita

ta Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS DE 6,5-HETEROBICICLICOS
SUSTITUIDOS» CASO PC9574AKXD/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2632 - M. 049758 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS 6,6- ó 6,7-BICICLICOS SUSTITUIDOS
QUE CONTIENEN PIRIDO O PIRIMIDO» CASO
PC9562AKXD/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2633 - M. 049754 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«PRODUCTOS DECORATIVO PARA HACER PASTELES,
GALLETAS Y CONFITERIA, PROCEDIMIENTO DE
PREPARACION Y PRODUCTOS
COMPUESTOS» REF: Np 5734/MX**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2634 - M. 049757 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N.V./S.A., de Bélgica, solicita Concesión de Patente

de Invención denominada:

«AGENTES TERAPEUTICOS» Ref: SPC 8691

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2635 - M. 049756 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad UCB, SOCIETE ANONYME, de Bélgica, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«COMPOSICIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRA-
TAMIENTO DE RINITIS»**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2636 - M. 049753 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de los señores CARLOS BARTNING DIAZ Y CARLOS BARTNING RODRIGUEZ VIZCARRA, de México, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«RECIPIENTES PARA FLUIDOS TAL COMO UN GA-
RRAFON CON DISPENSADOR INTEGRADO»**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2637 - M. 049750 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«FORMA DE DOSIFICACION FARMACEUTICA QUE

**ENMASCARA EL SABOR Y
QUE SE LIBERA RAPIDAMENTE»
CASO PC 9311AJTJ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2638 - M. 049746 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS DE INDAZOL SUSTITUIDOS Y COM-
PUESTOS RELACIONADOS» CASO PC 9281ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2639 - M. 049742 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«ANALAGOS DE INDAZOL SUSTITUIDOS»
CASO PC 9283AGXH/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2640 - M. 049749 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad NEUROGEN CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«CIERTOS DERIVADOS DE BENCILAMINA AMIDO- Y
AMINOSUSTITUIDOS; UNA NUEVA CLASE DE**

**LIGANDOS ESPECIFICOS DEL NEUROPEPTIDO Y1"
CASO 276512-7**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2641 - M. 049751 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad SANOFI, de Francia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«COMPOSICIONES COSMETICAS QUE CONTIENEN
UN ANTAGONISTA DE LOS RECEPTORES DEL
NEUROPEPTIDO Y» CASO DY/HC BET 97/0706**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2642 - M. 049752 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«SALES DIMESILATO DE LOS LIGANDOS DEL
NEUROPEPTIDO Y» CASO PC 9660AMEB/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2643 - M. 049747 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«DERIVADOS DE PIRIMIDINA BICICLICA CONDENSA-
DA» CASO PC 9592ABCZ/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2644 - M. 049741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«SALES METANOSULFONATO DE 5-(2-(4-(1,2-BENZOISOTIAZOL-3-IL)-1-PIPEPRAZINIL)ETIL)-6-CLORO-1,3-DIHIDRO-2H-INDOL-2-ONA DIHIDRATADAS» CASO PC 9573ABCZ/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2645 - M. 049743 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«INHIBIDORES DE METALOPROTEASAS MATRICIALES BASADOS EN FOSFINATOS» CASO PC 9580AGXB/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2646 - M. 049755 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«FORMULACIONES REPELENTES» CASO PCS 9427 JRH/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2647 - M. 049748 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«PIRAZOLES PARASITICIDAS» CASO PC 9424CITB/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 10 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2649 - M. 049745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«DERIVADOS DE LACTAMA» CASO PC 9347AGNJ/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2650 - M. 049740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER, INC., de Estados Unidos de América, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«SAL MESILATO TRIHÍDRATO DE 5-(2-(4-(1,2-BENZOISOTIAZOL-3-IL)-1-PIPEPRAZINIL)ETIL)-6-CLORO-1,3-DIHIDRO-2H-INDOL-2-ONA» CASO PC 9277ABCZ/BB

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de

1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2651 - M. 049037 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ISDIN, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UREADIN

Clase (3)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04596
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2652 - M. 049036 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ISDIN, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PEROXIBEN

Clase (3)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04595
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2654 - M. 049033 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ISDIN, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ISDIN

Clase (3)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04593
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2655 - M. 049032 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ISDIN, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GLICOISDIN

Clase (3)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04592
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2653 - M. 049035 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ISDIN, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ISDIN AS

Clase (3)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04594
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2656 - M. 049031 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ISDIN, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AC-SAL

Clase (3)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04591
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2657 - M. 049006 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Victoriano

Martínez Vicario, de España, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SALERM

Clase (3)

Presentada: 18-11-98. Expediente No. 98-04336

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2658 - M. 049005 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso IVY LABORATORIES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COMPONENT

Clase (5)

Presentada: 18-11-98. Expediente No. 98-04331

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2659 - M. 049009 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CERVECERIA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OROLIQUIDO

Clase (32)

Presentada: 18-11-98. Expediente No. 98-04328

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2660 - M. 049008 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado C.B. Fleet Investment Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio:

FOSFOSODA

Clase (5)

Presentada: 18-11-98. Expediente No. 98-04327

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2661 - M. 049004 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AVON RARE EMERALDS

Clase (3)

Presentada: 18-11-98. Expediente No. 98-04323

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2662 - M. 049003 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VEGICAPS

Clase (5)

Presentada: 18-11-98. Expediente No. 98-04322

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2663 - M. 049796 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (22)

Presentada: 06-11-96. Expediente No. 98-04240

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2664 - M. 049795 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (6)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04227

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2665 - M. 049799 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (4)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04226

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2666 - M. 049798 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (3)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04225

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2667 - M. 049797 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (2)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04224

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2668 - M. 049022 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Platte Chemical Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLATTE CHEMICAL

Clase (5)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04222

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2669 - M. 049021 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Platte Chemical Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLATTE CHEMICAL

Clase (1)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04221

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2670 - M. 049020 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Combe International Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LADY GRECIAN 5

Clase (3)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04214

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2671 - M. 049019 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Combe International Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JUST FOR MEN

Clase (03)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04213

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2672 - M. 049018 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Combe International Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GRECIAN 2000

Clase (03)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04212

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2673 - M. 049017 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Combe International Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GRECIAN

Clase (03)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04211

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2674 - M. 049772 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Balcom Chemicals, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NORTRACE

Clase (5)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04210

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 3011 - M. 368342 - Valor C\$ 720.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado de la Sociedad INTERCAMBIO MERCANTIL DE COMODITIES, SOCIEDAD ANONIMA, (INMERCASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (30)

Presentada: 05 de Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Abril 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 3010 - M. 368343 - Valor C\$ 720.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado de la Sociedad INTERCAMBIO MERCANTIL DE COMODITIES, SOCIEDAD ANONIMA, (INMERCASA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (30)

Presentada: 05 de Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Abril 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2798 - M. 077046 - Valor C\$ 360.00

RESOLUCION No. 34-99 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE

INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO

1. Que como consecuencia de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT, los países centroamericanos, en forma individual, consolidaron para determinados productos considerados sensibles para sus economías.
2. Que el Gobierno de Costa Rica, haciendo uso de este mecanismo, fijó los aranceles para estos productos en el límite consolidado durante la Ronda, y ha decidido ir desgravando los aranceles para hacer competitivas a las empresas costarricenses.
3. Que para los efectos consiguientes se hace necesario que el Consejo autorice dicha desgravación.

PORTANTO

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), 36, 37, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), y 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23, y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

RESUELVE:

1. Autorizar el programa de desgravación del Gobierno de Costa Rica para los rubros que se consignan en el anexo de la presente Resolución, y que forma parte de la misma. Dichos rubros se encuentran en la Parte II del arancel.
 2. La presente Resolución surte efecto a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.
- Guatemala, 26 de Febrero de 1999.- Samuel Guzowski, Ministro de Comercio Exterior, Economía, Industria y Comercio de Costa Rica.- Eduardo Ayala, ViceMinistro en Representación del Ministro de Economía de El Salvador.- Juan José Serra, Ministro de Economía de Guatemala.- Reginaldo Panting, Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Honduras.- Noel Sacasa Cruz, Ministro de Economía y Desarrollo de Nicaragua.

ANEXO RESOLUCION No.34-99 (COMIECO XII)

SAC	DESCRIPCION	A SU Publicación	1/07 1999	01/01 2000	01/07 2000	01/01 2001	01/07 2001
0207.13.99	----Los demás	170	166	162	158	154	150
0207.14.99	----Los demás	170	166	162	158	154	150
0207.26.90	---Otros	170	166	162	158	154	150
0207.35.90	---Otros	170	166	162	158	154	150
1601.00.20	- De aves de la partida No.01.05	170	166	162	158	154	150
1602.10.20	-- De carne y despojos de aves de la partida No. 01.05	170	166	162	158	154	150

SAC	DESCRIPCION	DAI
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	40
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	40
0207.13.91	---- Pechugas	40
0207.14.91	---- Pechugas	40
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	40
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	40
0207.27.90	--- Otros	40
0207.32.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	40
0207.36.90	--- Otros	40

SAC	DESCRIPCION	A SU Publicación	01/07 1999	01/01 2000	01/07 2000	01/01 2001	01/07 2001
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	60	55	50	45	40	35
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	60	55	50	45	40	35
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	60	55	50	45	40	35
0207.35.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	60	55	50	45	40	35
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	50	47	44	41	38	35
0207.36.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	50	47	44	41	38	35

SAC	DESCRIPCION	01/07 1999	01/01 2000	01/07 2000	01/01 2001	01/07 2001
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	96	88	80	72	65
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso.	96	88	80	72	65
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso.	96	88	80	72	65
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso.	96	88	80	72	65
0402.21.10	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso)	96	88	80	72	65
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	96	88	80	72	65
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	96	88	80	72	65
0402.29.00	-- Las demás	96	88	80	72	65
0402.91.20	--- Crema de leche	96	88	80	72	65
0402.91.90	--- Otras	96	88	80	72	65
0402.99.90	--- Otras	96	88	80	72	65
0403.10.00	- Yogur	96	88	80	72	65
0403.90.10	-- Suero de mantequilla	96	88	80	72	65
0403.90.90	-- Otros	96	88	80	72	65
0405.10.00	- Mantequilla	96	88	80	72	65
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	96	88	80	72	65
0405.90.90	-- Otras	96	88	80	72	65
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	96	88	80	72	65
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	96	88	80	72	65
2105.00.00	Helados, incluso con cacao	96	88	80	72	65

RESOLUCION No. 35-99 (COMIECO XII)**EL CONSEJO DE MINISTRO DE
INTEGRACION ECONOMICA****CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con las instrucciones del Consejo, la SIECA, ha procedido a la devolución del terreno y edificios en donde se ubica el ICAITI, al Gobierno de la República de Guatemala;
2. Que es necesario adoptar una decisión en cuanto al destino de los laboratorios y la biblioteca del ICAITI;
3. Que debido a la crisis financiera del ICAITI no se cuenta con fondos para dar adecuado mantenimiento al equipo de laboratorios y a la biblioteca;
4. Que en Ministerio de Economía de Guatemala y la Universidad del Valle de Guatemala han manifestado su interés por obtener la custodia de los laboratorios; así como de la biblioteca del ICAITI, respectivamente.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la ODECA; 36, 37, 39 y 55 del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala- y constituido como Comité Directivo del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI);

RESUELVE

1. Otorgar la custodia de los laboratorios y su equipo ubicado en el ICAITI, incluyendo el laboratorio de Metrología al Ministerio de Economía de la República de Guatemala, para la cual la SIECA se deberá coordinar con dicho Ministerio para efectos de la entrega de los bienes y equipos allí situados.
2. Otorgar la custodia de la biblioteca del ICAITI a la Universidad del Valle de Guatemala, para lo cual dicha institución se coordinará con la Secretaría para efectos de la entrega de los bienes y libros que allí se encuentran.
3. La SIECA deberá informar al Consejo de todo lo actuado en cumplimiento de los puntos 1 y 2 anteriores.
4. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente.

Guatemala, 26 de Febrero de 1999.- Samuel Guzowski, Ministro de Comercio Exterior, Economía, Industria y Comercio de Costa Rica.- Eduardo Ayala, ViceMinistro en Representación del Ministro de Economía de El Salvador.- Juan José Serra, Ministro de Economía de Guatemala.- Reginaldo Panting, Ministro de Industria y Comercio de Honduras.- Noel Sacasa Cruz, Ministro de Fomento Industria y Comercio de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 2929 - M. 0208320 - Valor CS\$ 60.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 23-99

El Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua,

En uso de sus facultades y de conformidad al Arto. 5to. del Decreto 243, Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicado en La Gaceta No. 144, Diario Oficial del 29 de Junio de 1957.

ACUERDA

PRIMERO: Designar al Lic. César Napoleón Suazo Robleto, para ocupar el cargo de **Director General de Ingresos**, durante la ausencia temporal del titular de dicha cartera, Lic. Byron Jeréz Solís, quien se ausentará de sus labores del quince al veintiséis de Abril inclusive, del corriente año, mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha consignada en el inciso anterior, sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de comunicación colectivo o La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Estéban Duque Estrada S, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 3499 - M - 126908 - Valor CS 60.00

**MINISTERIAL No. BJS-0021-12-98
(VALIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 1999)**

El suscrito Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base al Arto. 3, párrafo Tercero de la Ley del Impuesto General al Valor y a normativa, hace constar que el «PROYECTO ASISTENCIA TECNICA A LA ASAMBLEA NACIONAL», ejecutado por State University of New York, financiado por AID, se encuentra:

Exenta del impuesto General al Valor por sus compras locales y prestaciones de servicios propios para su Proyecto y del Impuesto sobre la Renta.

Exenta de retener en la fuente el 1% sobre la compra de bienes y servicios, del 5% sobre los servicios profesionales y sobre salarios.

A fin de ejercer el control fiscal sobre la exención concedida, debe-

rán cumplir con lo siguiente:

1. Enviar mensualmente al Departamento de control de exoneraciones de la Dirección General de Ingresos detalle en que se consignen las compras realizadas, nombre del proveedor, número de facturas y total pagado.
2. Presentar facturas con el número de la presente ministerial, sello y número de control del comprador autorizado por el Proyecto.
3. No debiendo aceptar el proveedor como documento exoneratorio fotocopia de la presente Ministerial sin firma y sello original del Director.

La Dirección General de Ingresos, se reserva el derecho de anular la presente exoneración ante el incumplimiento de las obligaciones antes descritas.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **BYRON JEREZ SOLIS**, Secretario General.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

DERECHO DE AUTOR

Reg. No. 2433 - M. 376697 - Valor C\$ 180.00

El Señor Jaime Serrano Mena, mayor de edad, Arquitecto, casado y del domicilio de Diriamba, ha presentado ante esta oficina solicitud de Derecho de Autor y Registro de una obra Titulada **FOLKLORE NICARAGÜENSE, CRONICA FOLKLORICA DE LAS FESTIVIDADES DE SAN SEBASTIAN DE DIRIAMBA**, a nombre de su Padre el Dr. Leopoldo Serrano Gutiérrez, dicha obra fue publicada en 1960, editada por Paco Alemán e hijos.

El Libro es una reseña de las festividades religiosas y folklóricas de San Sebastián de Diriamba, la obra describe la historia y significados de la festividad, su organización, consta de un análisis de las consecuencias de las catequesis durante la colonia, tiene una extensión de 49 páginas, publicada en formato 1/16, con tipo de letra 12 puntos, y con reproducción de fotografías. Quien se crea con derechos. opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Augusto Ruz Castillo**, Asesor Legal.

3-3

**MINISTERIO AGROPECUARIO
Y FORESTAL**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 2841 - M. 139519 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **NOVARTIS CROP PROTECTION AG.**, a través de su Representante el Sr. (a), **NOVARTIS AGRO, S.A., (ACC)**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (Metalaxil)**, con el Nombre Comercial **RIDOMIL GOLD 48 EC**, originario de **SUIZA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 08 de Abril de 1999.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2842 - M. 139520 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **NOVARTIS DE COLOMBIA, S.A.**, a través de su Representante el Sr. (a), **NOVARTIS AGRO, S.A., (ACC)**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (Ametrina)**, con el Nombre Comercial **GESAPAX 50 SC**, originario de **COLOMBIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 08 de Abril de 1999.- **Dr. Erick Prado Hernández**, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2843 - M. 139521 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **NOVARTIS AGRO BENELUX, B.V.**, a través de su Representante el Sr. (a), **NOVARTIS AGRÓ, S.A., (ACC)**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (Tiabendazol)**, con el Nombre Comercial **MERTECT 45 SC**, originario de **HOLANDA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 08 de Abril de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2844 - M. 139523 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **NOVARTIS AGRO S.A.**, a través de su Representante el Sr. (a), **NOVARTIS AGRÓ, S.A., (ACC)**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA (Profenofos)**, con el Nombre Comercial **CURACRON 40 EC**, originario de **GUATEMALA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 08 de Abril de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2882 - M. 032238 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **RHONE POULENC AGROCHEMIE**, a través de su Representante el Sr. (a), **RHONE POULENC DE COSTA RICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (Bromuconazole)**, con el Nombre Comercial **VECTRA BN 20 EC**, originario de **FRANCIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 07 de Abril de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2883 - M. 032239 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **RHONE POULENC COLOMBIA LTDA.**, a través de su Representante el Sr. (a), **RHONE POULENC DE COSTA RICA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (Oxadiargyl)**, con el Nombre Comercial **RAFT 40 SC**, originario de **COLOMBIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 07 de Abril de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 2927 - M. 132765 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa

COPINIM, através de su Representante el Sr. (a), COPINIM, ha solicitado Registro para el Producto: INSECTICIDA ORGANICO (Azadirachtina), con el Nombre Comercial NIM ACTION 0.4 SL., originario de NICARAGUA. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 23 de Marzo de 1999.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Registro Agroquímicos. DRENCIAP. DGPSA/MAG-FOR.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2783 - M. 368176 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 18, Página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su carga se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

MARITZA DE LOS ANGELES MADRIGAL COLLADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2784 - M. 368153 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 21, Página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

BELINDA DE MERCEDES RIVERA BUSTOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos; Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2776 - M. 131891 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 416, Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA GRISELDA SALOME SOTO BRAVO, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamen-

tos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2786 - M. 132866 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 242, Página 121, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA FLOR DE LIZ PALMA MEYER, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, dieciocho de Julio de 1997.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2785 - M. 132863 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de

Ingeniería, certifica que bajo el No. 232, Página 116, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ORLANDO ALBERTO FURLAN ARTIGA, natural de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, veintidós de Abril de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2803 - M. 368835 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 169, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CONCEPCION DE MARIA ALEMAN MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los sies días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector

de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2771 - M. 368818 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 381, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JORGE LUIS ESPINOZA CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2886 - M. 368240 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0473, Partida No. 4997, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SILVIO JOSE LACAYO MALIAÑO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, ocho de Abril de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2838 - M. 07030813 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0364, Partida No. 4779, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARTHA EUGENIA CUCALON GUEVARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Zootecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Teresa Zúñiga de Defranco.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2804 - M. 081341 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0461, Partida No. 4972, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

ANA CAROLINA SANCHEZ RUIZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2805 - M. 132707 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0382, Partida No. 4815, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

HENRY BISMARCK VALENZUELA ZAMORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Traducción con mención en Inglés, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2806 - M. 132715 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0377, Partida No. 4804, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SILVIA LIZZETH PEREZ PEREZ, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Traducción con mención en Inglés, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2834 - M. 368213 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 350, Página 195, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA INDIRA VALENTINA GALEANO CARCAMO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2887 - M. 329471 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 130, Página 65, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA ARGENTINA CONCEPCION SANCHEZ MENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Telecomunicaciones, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, dieciséis de Febrero de 1995.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2888 - M. 368246 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 368, Página 184, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA ARGENTINA CONCEPCION SANCHEZ MENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Eléctrico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2916 - M. 132720 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 342, Página 171, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR JULIO RONALDO GAITAN PAVON, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- Firma legible, Director de Registro.

Reg. No. 2472 - M. 395059 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 524, Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR ORLANDO JOSE RUIZ DELGADILLO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, once de Enero de 1999.- Firma legible, Director de Registro.

Reg. No. 2814 - M. 132717 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR ERIC FIDEL ALTAMIRANO CARCACHE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Radiología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, W. Genet B.

Es conforme. Managua, 19 de Junio de 1995.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2807 - M. 368849 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 493, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BLANCA OLIVIA MURILLO NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2815 - M. 35332 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 489, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JULIAN ADAN CARBALLO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2889 - M. 081345 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 893, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AURA DE LOS ANGELES LOPEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2885 - M. 368244 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 594, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DENIS CANDELARIO URBINA GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.